

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DON LUIS PINTO ALVAREZ, COMO APOYO SOCIAL EN PROGRAMA "AUTOCONSUMO 2015", COMUNA DE LOS LAGOS.

LOS LAGOS, 15 de marzo de 2016.

VISTOS: El Convenio Transferencia de Recursos del "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la Comuna de Los Lagos" de fecha 06 de octubre de 2015, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos, representado por Don Leonel Vera Pavie, la resolución Exenta N° 2144 de la Seremi de Desarrollo Social de fecha 15 de diciembre de 2015; el Decreto Exento Municipal N° 132 de fecha 20 de enero de 2016 y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior:

DECRETO EXENTO N° 422/

1. APRUEBASE el Convenio de Prestación de Servicios en el programa Autoconsumo 2015 firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y don Luis Pinto Álvarez, RUN [REDACTED] Trabajador Social, para desarrollar funciones de **Apoyo Social** del proyecto.
2. Por concepto de honorarios se le cancelará la suma total de \$300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido, pagadero en 3 (tres) cuotas iguales de \$ 100.000 cada una.
3. El contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
4. Las funciones a desempeñar se enmarcan en el proyecto Autoconsumo 2015 y se especifican en el convenio respectivo.
5. El gasto será imputado a la cuenta Aplicación de Fondos en administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



DIRECTOR
DE CONTROL
Dirección de Control



SMR/MSE/JOB/CVM/cqb.-
cvera@muniloslago.cl

Distribución:

1. Partes
2. OIRS
3. Departamento de Finanzas
4. Dirección de Control
5. Archivo proyecto.



I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 20 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], y Don, Luis Marciano Pinto Álvarez RUT. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Los Lagos, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: dado que el Municipio a firmado el Convenio con la SEREMI de Desarrollo Social de Los Ríos par la ejecución del proyecto "**Autoconsumo 2015**", cuyo objetivo es **contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludable , a través de la autoprovición de alimentos que contemplan sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridades y Oportunidades.**

SEGUNDO: dada la disponibilidad presupuestaria del proyecto para cancelar el ítem "Gastos directos", **Otros Recursos Humanos (Apoyo Social)**, se procede a contratar a Don Luis Pinto Álvarez en adelante el "**Apoyo Social**", para desarrollar los siguientes productos:

- Instalación equipo ejecutor, establecer coordinación con la ATE Regional FOSIS y profesional SERPLAN, revisión de instrumento de registro de programa. Revisión de listado de potenciales familias beneficiarias.
- Apoyo social del coordinador en la elaboración de fichas 1 y 2 del programa y en taller de familias participantes.
- Apoyo social del Coordinador en la elaboración de la ficha 6 del programa.

TERCERO: el apoyo social recibirá un total de \$ **300.000** (trescientos mil pesos) impuesto incluido, que será retenido por la I. Municipalidad de Los Lagos, pagadero en tres **(3) cuotas iguales de \$ 100.000 cada una.**

CUARTO: este convenio tendrá vigencia desde el 20 de enero de 2016 y el 17 de septiembre de 2016.

QUINTO: Para su traslado dentro de la comuna o hacia Valdivia por gestiones propias de sus funciones el Apoyo Social contara con movilización proporcionada por el proyecto, combustible financiado por el proyecto y/o vehículo municipal. No se aseguran seguros por accidentabilidad.

SEXTO: La encargada de certificar el cumplimiento de los servicios convenidos será la Jefa del Dpto. Social y Comunitario Sra. Claudia Vera Mansilla, quien emitirá el correspondiente certificado para proceder al pago de cada cuota.

SÉPTIMO: no se contemplan pagos previsionales u otros adicionales a los mencionados en el artículo TERCERO.



DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

Luis Pinto Álvarez, cédula de identidad N° [REDACTED], con Domicilio en la ciudad de Los Lagos viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos marzo de 2016.-